

Bases para la Convocatoria a Proyectos de Investigación

Plurianuales PIP 2025/2027

Los PIP son una fuente importante de financiamiento para el desarrollo de la investigación científica en el ámbito de CONICET, que facilita la continuidad o el desarrollo de líneas de investigación de numerosos grupos de investigadores.

1. Objetivo

La convocatoria 2025-2027 tiene por objeto financiar los trabajos de investigación para grupos nuevos o la continuación de grupos de investigación bajo la forma de nuevos proyectos, que permita la consolidación de los mismos.

2. Admisibilidad

- Se podrá contar con un PIP y un PICT vigentes. Los Titulares o investigadores integrantes, sean o no de CIC, que cuenten con más de un PICT de las convocatorias vigentes y financiados al momento de iniciarse la evaluación del PIP, serán declarados no admisibles. El control se realiza sobre el titular y grupo responsable del PICT. Los PICT de Investigador Inicial, PICTO y START UP no se tienen en cuenta para la incompatibilidad.
- El proyecto deberá estar dirigido por investigadores activos adjuntos o categoría mayor. Podrá estar integrado por las/os investigadores activos de CONICET en todas sus categorías.
- No podrán presentarse a esta convocatoria las/los titulares e integrantes, en todas sus categorías, de los PIP 2022-2024 y PIP 2023-2025.
- Si al momento de la presentación alguno de los integrantes se encuentra seleccionado en la CIC, con una de una beca CONICET en curso, el sistema lo considerará como investigador para determinar el importe máximo solicitado en el presupuesto. Al no tener la posesión del cargo, en el sistema figurará con la categoría anterior que se encuentre registrado en CONICET.
- Pueden ser integrantes los investigadores/as NO CONICET.
- El proyecto puede contar con un Co-titular aunque no es obligatorio que el proyecto cuente con uno. La función del mismo es el reemplazo del Titular en el caso de alguna eventualidad como una ausencia prolongada
- Las/los becarios/as podrán participar solamente del proyecto de investigación en el que participe su Directora/Director o Co-Directora/Co-Director. Los estudiantes de grado no forman parte del proyecto.
- En el caso de investigadores/as extranjeros/as, no residentes, pueden mencionarse en el plan de trabajo, pero no se registran en SIGEVA.
- No podrán presentarse en esta convocatoria los/as investigadores/as (titulares o integrantes) que tengan dos Informes de CIC no Aceptables.
- Los/as Investigadores/as que posean licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía en la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico y continúen presentando su informe reglamentario como miembro de la Carrera del Investigador/a Científico y Tecnológico, podrán participar de los Proyectos de Investigación Plurianuales- PIP.

- Se valorará positivamente aquellos proyectos relacionados con las siguientes líneas temáticas: agroindustria, energía, minería, salud, agua e inteligencia artificial. Así como también proyectos del área de Ciencias Exactas.

La aprobación no superará el 50% de las presentaciones

Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

Es condición indispensable que el titular, las/los investigadores integrantes, becarios y CPA, tengan una dedicación mínima del 50% de su tiempo al proyecto mismo.

El porcentaje de dedicación es establecido por el Titular del proyecto, en función al tiempo dedicado al proyecto.

3. Proyectos y montos máximos de financiamiento

De acuerdo con la cantidad de investigadoras/es del CONICET participantes en cada proyecto, los montos máximos de financiamiento anual a otorgar serán:

Monto máximo por proyecto según cantidad de investigadores

	3integrantes	4 integrantes	5 o más integrantes	Monto total
Cantidad de Proyectos	450	300	150	900
Año 1	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 3.500.000	\$ 1.575.000.000
Año 2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	\$ 4.500.000	\$ 2.040.000.000
Año 3	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000	\$ 6.000.000	\$ 2.685.000.000
				\$ 6.300.000.900

Los fondos para bienes de capital corresponden a equipamiento y material inventariable, incluyendo licencias y bibliografía. Los bienes de capital no podrán superar el 35% del monto total del proyecto. Al momento de realizar la propuesta, el grupo de investigación deberá contar con el equipamiento imprescindible para iniciar la ejecución de actividades.

Esta convocatoria no contempla el rubro pasajes y viáticos al exterior. Los viajes de campaña y al interior del país se contemplarán en pasajes y viáticos.

Fecha Propuesta

JULIO- AGOSTO de 2025



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BASES PIP 2025/2027

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.